

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, D.^a Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

DIPUTACIÓN DE LA GRANDEZA DE ESPAÑA

PRESIDENCIA

De conformidad con las instrucciones y deseos de S. M. el Rey, por el Ministerio de la Guerra, de acuerdo con la Diputación y Consejo de la Grandeza de España, se anuncia el donativo de las 15 casas construidas en la carretera de Extremadura, sitio denominado Cerro Bermejo. barrio Reina Victoria, para obreros que hubieran servido en la última campaña sostenida en el Norte de Africa.

Para la adjudicación de estas casas, cedidas a S. M. por la Grandeza de España, se tendrán en cuenta los méritos contraídos en el servicio militar, los medios de vida del solicitante, su estado y personas de familia a quien mantiene, conducta y cuantas otras circunstancias contribuyan a formar juicios respecto a sus merecimientos, honradez y laboriosidad, debiendo tenerse presente por los que aspiren al donativo que las casas habrán de ocuparlas los mismos agraciados, y no podrán venderlas ni gravarlas, aun cuando dispondrán de ellas libremente después de su fallecimiento.

Las solicitudes, en papel común, habrán de dirigirse a S. M. el Rey y enviarse a la Secretaría de la Grandeza de España, calle de San Mateo, números 7 y 9, acompañadas de los justificantes que crean oportunos, antes del 10 de junio.

La Diputación de la Grandeza, de acuerdo con la Comisión nombrada a este efecto por el Ministerio de la Guerra, y previa la venia de S. M. hará la adjudicación dentro de los diez días siguientes, sin que contra su resolución quepa ningún recurso.

El Presidente de la Diputación de la Grandeza de España, *Tamames*.

Ministerio de Fomento

Dirección general de Comercio, Industria y Trabajo.

JUNTA DE PATRONATO DE INGENIEROS Y OBREROS
PENSIONADOS EN EL EXTRANJERO

Convocatoria de pensiones en el extranjero para obreros españoles

Aprobada por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento la propuesta de esta Junta, realizada con arreglo al artículo 1.^o del Real decreto de 4 de abril último (*Gaceta* del 5), en relación con el de 27 de mayo de 1910 (*Gaceta* del 28), se anuncia la oportuna convocatoria, que se ha de realizar en la forma y con arreglo a las condiciones siguientes:

- Alicante.—Un obrero textil (de lana).
- Baleares.—Un obrero curtidor.
- Barcelona.—(Cuatro textiles) un tintorero, un redero, un algodonero y un lanero. Un curtidor, dos metalúrgicos, uno de electricidad y uno de automóviles.
- Castellón.—Un obrero agricultor.
- Ciudad Real.—Un vinatero y un viticultor.
- Coruña.—Un agricultor (avicultura).
- Granada.—Un azucarero.
- Guipúzcoa.—Un metalúrgico, dos papeleros y un agricultor.
- Guadalajara.—Un agricultor.
- Jaén.—Un capataz de minas (procedente de la Escuela de Linares).
- Lérida.—Un agricultor (aceites).
- Lugo.—Un agricultor (ganadería).
- Logroño.—Un agricultor (conservero).
- Madrid.—Un obrero mecánico, un obrero calderero y un ajustador. Un obrero de molinería (mecánica de harina), un obrero curtidor, dos de artes gráficas y uno de panadería para selección de levaduras.
- Málaga.—Un obrero textil.
- Murcia.—Un capataz de minas procedente de la Escuela de Cartagena.
- Navarra.—Un agricultor.
- Oviedo.—Dos capataces de minas procedentes de la Escuela de Mieres, un obrero calderero, un metalúrgico, un obrero curtidor y un agricultor (ganadería).
- Palencia.—Un agricultor.
- Salamanca.—Un mecánico y un agricultor.
- Santander.—Un metalúrgico.
- Sevilla.—Un agricultor (aceites).

Tarragona.—Un agricultor.

Valencia.—Un agricultor (floricultura), un agricultor (frutas), un textil (sedero), un textil (lana).

Valladolid.—Uno de molinería y un viticultor.

Vizcaya.—Tres metalúrgicos y un electricista.

Zamora.—Un agricultor vinatero.

Zaragoza.—Un metalúrgico y un agricultor molinero.

Condiciones que se requieren para ser elegido pensionado.

1.^a Los obreros que aspiren a la pensión lo solicitarán por sí, o por presentación de sus patronos, Sociedades obreras, Cámaras agrícolas o entidades análogas, en instancia dirigida a los Consejos provinciales de Fomento de la provincia respectiva en que se halle trabajando el pensionado en el plazo improrrogable de quince días, incluyendo los festivos y feriados y contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en la *Gaceta*. Podrá expresarse en la solicitud el lugar del extranjero donde desea perfeccionar los medios prácticos de su oficio.

2.^a Habrán de acreditar los solicitantes haber cumplido la edad de veinte años y no pasar de treinta y cinco, el estado normal de salud y de integridad física con certificación médica; buena conducta moral con certificado del patrono, de Sociedades obreras o de la entidad que le presente; poseer la instrucción primaria y conocimientos profesionales con certificados de los Centros de enseñanza a que hubiera asistido.

También podrá acompañar todos aquellos documentos justificativos de los méritos especiales que alegue;

3.^o Será también requisito esencial que se acompañe el contrato de trabajo que el obrero estipule con su patrono sobre las condiciones en que ha de reintegrarse a su regreso a España, siendo de esencia que en el mismo se fije el salario mínimo que ha de percibir y la indemnización debida para el caso de incumplimiento por culpa del patrono. La Junta se reserva el derecho de cerciorarse de la habilidad técnica o profesional del candidato, así como del estado de salud y de integridad física, mediante examen realizado por personas idóneas.

Condiciones de la pensión

1.^a La pensión durará dos años en el extranjero y tres meses en Barcelona, donde se concentrarán por secciones de 30 para seguir curso especial de preparación de lengua francesa, inglesa o alemana, lecciones de mecánica, principios de física y química y técnico industrial, alternando con estas disciplinas la visita a fábricas y talleres, según programa que al efecto se formará. Percibirán un jornal diario de cinco pesetas durante estos tres meses y de seis francos en el extranjero; siendo también de cuenta del Estado el viaje a Barcelona y a los puntos de residencia en el extranjero, el de regreso y los gastos que la Junta estime oportunos autorizar para las prácticas indispensables y estudios en Escuelas profesionales.

2.^a Aprobada la propuesta definitiva de los que han de ir pensionados, la Junta procederá al llamamiento para su concentración en Barcelona de los obreros de las industrias textiles, mecánicas, metalúrgicas, de electricidad y automóviles, y terminado el período de preparación de estos, o antes si se estimase oportuno, se llamará a los de las restantes hasta completar el número de pensionados de la actual expedición.

3.^a Durante el período preparatorio podrán ser eliminados aquellos obreros que careciesen de las condiciones de idoneidad que ha de tener el pensionado; y

4.^a Las pensiones de obreros en el extranjero se hallan reguladas por los Reales decretos de 27 de mayo de

1910 (*Gaceta* del 28 y 4 de abril de 1913, *Gaceta* del 5).

La Junta de patronato de Ingenieros y obreros pensionados en el extranjero es el organismo al cual compete lo relativo al régimen de las pensiones.

Madrid, 20 de mayo de 1913.—El Presidente, *G. de Azcárate*.

Comisión provincial de Santander

Para poder presentar a la Excma. Diputación el estudio de un proyecto de Palacio provincial, se ha dispuesto abrir un concurso previo para que los propietarios de edificios y solares de esta capital que deseen cederlos, puedan hacer sus ofrecimientos, en el término de un mes, a esta Comisión provincial, expresando la superficie, calle y condiciones en que realizarían la venta de sus fincas.

Y, en cumplimiento de lo acordado, se publica este anuncio, a los fines que en el mismo se interesan.

Santander 4 de junio de 1913.—El Vicepresidente, *Bernabé Toca*.—El Secretario, *Antonio Posadilla*.

Administración de Propiedades e Impuestos DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

*1,20 por 100 de Pagos.—20 por 100 de Propios.
—10 por 100 de Pesas y Medidas.*

No habiendo cumplido los Ayuntamientos que al final se expresan con todos o algunos de los servicios que se señalan, el Reglamento de 10 de agosto de 1893 y los Reales decretos de 14 de julio de 1897 y 14 de julio de 1893, referentes a las certificaciones de Pagos, 20 por 100 de Propios y 10 por 100 de Pesas y medidas, correspondientes al primer trimestre del actual año, se les previene que si en el improrrogable plazo de tres días, a contar desde la publicación de esta en el BOLETÍN OFICIAL, no remiten a esta Administración el documento o documentos porque se hallan en descubierto, se les impondrá la multa reglamentaria y se nombrará un comisionado que pase a recogerlo.

Ayuntamientos que se citan

Alfoz de Lloredo: Pagos, Propios y Pesas y Medidas.

Arenas: idem idem idem.

Arnuero: idem idem idem.

Astillero: idem idem idem.

Bárcena de Pie de Concha: idem idem idem.

Bareyo: idem idem idem.

Cabuérniga: Pagos y Pesas y Medidas.

Camaleño: Pagos, Propios y Pesas y Medidas.

Campóo de Yuso: idem idem idem.

Cillorigo: idem idem idem.

Cieza: idem idem idem.

Enmedio: idem idem idem.

Entrambasaguas: Pagos.

Escalante: Pagos y Pesas y Medidas.

Hazas de Cesto: Pagos, Propios y Pesas y Medidas.

Campóo de Suso: idem idem idem.

Herrerías: idem idem idem.

Lamasón: idem idem idem.

Mazcuerras: idem idem idem.

Miengo: idem idem idem.

Miera: idem idem idem.

Molledo: idem idem idem.

Piélagos: idem idem idem.

Polaciones: idem idem idem.

Ramales: Pagos y Propios.
 Reocin: Pagos, Propios y Pesas y Medidas.
 Ribamontán al Monte: Pagos y Propios.
 Riotuerto: Pagos, Propios y Pesas y Medidas.
 Ampuero: Propios y Pesas y medidas.
 Noja: Propios.
 Las Rozas: Pagos, Propios y Pesas y Medidas.
 San Felices: idem idem idem.
 Santa María de Cayón: idem idem idem.
 Santiurde de Reinosa: idem idem idem.
 Santiurde de Toranzo: idem idem idem.
 San Vicente de la Barquera: idem idem idem.
 Soba: idem idem idem.
 Tojos (Los): Pagos y Pesas y Medidas.
 Tresviso: Pagos y Propios.
 Udías: Pagos, Propios y Pesas y Medidas.
 Val de San Vicente: idem idem idem.
 Vega de Pas: idem idem idem.
 Villacarriedo: idem idem idem.
 Villaverde de Trucios: idem idem idem.
 Saro: Propios y Pesas y Medidas.
 San Roque de Riomiera: idem idem.
 Santander: idem idem.
 Valdeprado: idem idem.
 Vega de Liébana: idem idem.
 Anievas: Pesas y Medidas.
 Argoños: idem.
 Arredondo: idem.
 Cabezón de la Sal: idem.
 Cartes: idem.
 Castañeda: idem.
 Corvera: idem.
 Curiezo: idem.
 Laredo: idem.
 Liendo: idem.
 Luena: idem.
 Marina de Cudeyo: idem.
 Meruelo: idem.
 Peñarrubia: idem.
 Polanco: idem.
 Potes: idem.
 Puente Viesgo: idem.
 Rasines: idem.
 Reinosa: idem.
 Rionansa: idem.
 Ruate: idem.
 Ruiloba: idem.
 San Miguel de Aguayo: idem.
 San Pedro del Romeral: idem.
 Santa Cruz de Bezana: idem.
 Santillana: idem.
 Solórzano: idem.
 Torrelavega: idem.
 Tudanca: idem.
 Valdeolea: idem.
 Villaescusa: idem.
 Villafufre: idem.

Santander 3 de junio de 1913.—El Administrador,
Julián Basanta. 275-1320

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Relación de los aspirantes presentados al cargo vacante
 de Fiscal municipal del Astillero.
 Don Jesús Gutiérrez Herrán.
 Don Manuel del Castillo Torcida.

Don Manuel Abascal Pérez.

Lo que se hace público por medio del presenta anuncio a los efectos de la regla 3.^a del artículo 5.^o de la Ley de Justicia municipal.

Burgos 31 de mayo de 1913.—*Cipriano Martín Blas.*
 274-1309

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Copia del extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento en los meses de marzo y abril del año actual.

DIA 10 DE MARZO.—Se ratifica el acta de la anterior y se aprueba el extracto de acuerdos del mes de enero.

Practicado el sorteo de contribuyentes para formar la Junta municipal, son designados los favorecidos con la suerte.

Aprobar varias cuentas y nombrar testigos para declarar en los expedientes de quintos.

DIA 30.—Aprobar el acta de la anterior y el extracto de acuerdos del mes de febrero.

Pasar a informe de la Comisión el padrón de cédulas personales.

Aprobar varias cuentas.

Que la Alcaldía convoque a los ganaderos y labradores para crear una Asociación y en su día la Cámara Agrícola.

Abrir una información para justificar el tiempo que Claudio Palacios está poseyendo una parcela en Barreda.

Dar un voto de gracias a la Diputación provincial por la subvención que concedió para el Concurso de ganados.

Conceder a don Francisco García la construcción de un carro volquete.

Hacer constar en acta el sentimiento por la defunción de don Restituto de la Torre, Senador del Reino.

Conceder 100 pesetas al Orfeón Obrero de Santander y 75 al pobre Ladislao San Emeterio.

Nombrar una Comisión para que informe en la petición de aguas de don Indalecio Eguren.

DIA 7 DE ABRIL.—Aprobar el acta de la anterior y varias cuentas

Conceder al empleado Gregorio Serna una gratificación y otra al portero Cipriano Martínez por trabajos especiales.

Aprobar el padrón de cédulas personales del año corriente y la liquidación del presupuesto de 1912.

Dar las gracias a varios convecinos, que se encuentran en Chile, por contribuir a la suscripción para construir una lápida dedicada al Alcalde don Florencio Ceruti.

DIA 28.—Aprobar el acta de la anterior.

Pedir la graduación de las Escuelas de niños y niñas de esta ciudad.

Autorizar al Secretario del Ayuntamiento para cobrar en la Diputación provincial las 1.500 pesetas concedidas para el concurso de ganados.

Pasar a informe de la Junta Administrativa y Comisión de Fomento las instancias de don Félix Herreros y de don Luis Herreros pidiendo parcelas de terreno en Lovio y Sierrapando, respectivamente.

Aprobar varias cuentas.

Autorizar a don Vicente Blanco para hacer las obras pedidas en su casa de la calle Ruiz de Tagle.

Hacer constar en acta el disgusto con que la Corporación ha visto el atentado contra S. M. el Rey, protestando de dicho acto.

Colocar dos luces, una, en los Escaleros y otra próxima a la finca de hijos del general Ceballos.

Torrelavega 26 de marzo de 1913.—*F. Ceruti.*

271-1269

Depositaría de fondos municipales de Voto

Primer trimestre de 1913

Cuenta del primer trimestre del año 1913, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas Cts.
Existencia en fin del ejercicio anterior.....	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	9.586,27
<i>Cargo</i>	9.586,27
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	4.632,19
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente.....	4.954,08

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

INGRESOS

	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres ante- riores — Pesetas Cts.	OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta — Pesetas Cts.	TOTAL de las operaciones realizadas hasta este tri- mestre — Pesetas Cts.
1.º Propios.....	»	283,33	283,33
2.º Montes.....	»	»	»
3.º Impuestos.....	»	871,10	871,10
4.º Beneficencia.....	»	»	»
5.º Instrucción Pública.....	»	13,66	13,66
6.º Corrección pública.....	»	»	»
7.º Extraordinarios.....	»	»	»
8.º Resultas.....	»	1.943,92	1.943,92
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.....	»	6.024,26	6.024,26
10.º Reintegros.....	»	»	»
11.º Depósitos.....	»	450,00	450,00
12.º	»	»	»
13.º	»	»	»
14.º	»	»	»
15.º	»	»	»
<i>Cargo</i>	»	9.586,27	9.586,27

PAGOS

	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres an- teriores	OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta	TOTAL de las operaciones realizadas hasta este tri- mestre
	— Pesetas Cts.	— Pesetas Cts.	— Pesetas Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	»	355,35	355,35
2.º Policía de seguridad.....	»	»	»
3.º Policía urbana.....	»	18,10	18,10
4.º Instrucción pública.....	»	150,00	150,00
5.º Beneficencia.....	»	72,15	72,15
6.º Obras públicas.....	»	30,69	30,69
7.º Corrección pública.....	»	»	»
8.º Montes.....	»	»	»
9.º Cargas.....	»	3.749,35	3.749,35
10.º Obras de nueva construcción.....	»	»	»
11.º Imprevistos.....	»	216,55	216,55
12.º Depósitos.....	»	40,00	40,00
13.º	»	»	»
14.º	»	»	»
15.º	»	»	»
16.º	»	»	»
17.º	»	»	»
<i>Data</i>	»	4.632,19	4.632,19

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Voto 31 de marzo de 1913.

EL DEPOSITARIO,
Santiago Pellón.

Contaduría de Fondos Municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Voto 5 de abril de 1913.

EL REGIDOR INTERVENTOR,
Serafín Ruiz.

V.º B.º, EL ALCALDE,
Manuel de la Cagiga.

EL SECRETARIO,
Lorenzo Rodríguez.

272-1278

Ayuntamiento de Soba

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el primer trimestre del actual ejercicio.

DIA 1.º DE ENERO.—Se procedió a la formación de la lista de mayores contribuyentes, en número cuádruplo al de Concejales, que tienen derecho a la elección de Compromisarios en la de Senadores, la cual, después de ultimada, se acordó que por la Secretaría se saquen copias autorizadas para exponer al público por término de veinte días, según esta prevenido por la ley de 8 de febrero de 1877.

DIA 4.—Se acordó aprobar el acta de las dos sesiones anteriores.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el cuarto trimestre de 1912 y su remisión al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Seguidamente se acordó autorizar al Alcalde de barrio de San Juan para que perciba del Ayuntamiento de Lanestosa la cantidad convenida entre ambos Ayuntamientos por el pastaje de ganados de aquel Ayuntamiento en las sierras comunales del pueblo de San Juan.

Se acordó nombrar al Concejal don Modesto Alonso para que, como práctico, proceda a practicar un detenido reconocimiento en las obras de la Casa Consistorial y exponga al señor arquitecto los defectos de que adolezca antes que el contratista haga entrega de las obras.

Se acordó que por la Alcaldía se requiera al Recaudador de arbitrios municipales, don Gregorio Ibáñez, se presente en término de tercero día a practicar la liquidación de los valores que están a su cargo, bajo los apercibimientos legales si dejase de practicarlo dentro de dicho término.

Se acordó ordenar a los rematantes de consumos del año último se presenten dentro del término de quinto día a liquidar y saldar sus obligaciones.

En acto seguido se acordó que por la Secretaría se formen las listas por secciones, como preliminares para proceder al nombramiento de asociados de la Junta municipal, acordando designar tres secciones.

Se acordó autorizar al administrador del ramo de líquidos don Alfredo Moral para que proceda a la recaudación de los arbitrios municipales creados y acordados por la Junta municipal en sesiones de 26 de septiembre y 18 de noviembre últimos.

Se dió cuenta de haberse constituido por el administrador de consumos del segundo grupo ramo de consumos la fianza de 500 pesetas, con obligación de hacer los pagos mensuales.

La Corporación quedó enterada y acordó aprobarlo y autorizar a la Alcaldía para formalizar el correspondiente contrato.

En acto seguido se acordó nombrar vigilantes para el resguardo de consumos a don Ramón Crespo Ortiz, don José Cano y don Vicente Crespo, de conformidad con la propuesta hecha por el administrador del ramo.

Se acordó pagar la cantidad de 82,50 pesetas, en concepto de premio, a los matadores de animales dañinos.

DIA 11.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acuerda aprobar la fianza presentada por el administrador de consumos del primer grupo, don Alfredo Moral, y autorizar al señor Alcalde para formalizar el correspondiente contrato.

Se dió cuenta de un telegrama del mayordomo mayor de Palacio, en el que expresa el agradecimiento de S. M. el Rey al que esta Corporación le remitió.

Se acordó contribuir con 50 pesetas a la suscripción para el monumento de Menéndez Pelayo.

Se acordó autorizar al médico titular, don Domingo López Pereda, para adquirir la linia necesaria para vacunar y revacunar los niños, conforme a lo ordenado por el señor Gobernador civil.

DIA 18.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

En acto seguido se acordó elevar una consulta al señor director de *El Consullor de los Ayuntamientos*, si procede cobrar derechos por el consumo de carburo de calcio, y hasta tanto que se reciba la resolución, ordenar al administrador de consumos no exija derechos por tal concepto, sin perjuicio de llevar nota de las introducciones que se verifiquen para el consumo en este valle.

Se dió cuenta del estado de abandono en que se halla la enseñanza en la Escuela de niños del pueblo de Cañedo, mediante no haberse nombrado maestro por los patronos ni haberse anunciado la vacante. La Corporación acuerda que por la Alcaldía se eleve la oportuna instancia al señor Gobernador Presidente de la Junta de Instrucción pública, suplicando el nombramiento de maestro interino para dicha Escuela, y que del capítulo de imprevistos del presupuesto ordinario se destine la cantidad necesaria para que con los productos de la fundación se complete el sueldo legal del maestro y demás emolumentos.

Se acordó, en cumplimiento de una circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL, pasar aviso a los médicos titulares para que se provean de las correspondientes patentes.

Se acordó que por la Alcaldía se cite al contratista de la Casa Consistorial para tratar sobre el pago de la madera que por cuenta del Ayuntamiento se ha empleado en las obras.

Se acordó desestimar un escrito presentado por don Gabriel Gómez Lombana en el que solicita se deje sin efecto el contrato de administrador de consumos hecho a favor de don Alfredo del Moral, y admitir al solicitante recurso dealzada, siempre que cumpla con lo dispuesto en vigente ley del Timbre.

Se acordó que por la Alcaldía se requiera a don Gregorio Ibáñez, recaudador de arbitrios municipales en el año último, para que, sin excusa ni pretexto alguno, presente la liquidación ante la Corporación, el día 25 del actual, de los valores que se hallan a su cargo e ingrese la cantidad que resulte en descubierto.

DIA 25.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el cuarto trimestre del año último y su remisión al señor Gobernador para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se acordó conceder a don Jerónimo Pérez Sáinz de la Maza, vecino de San Pedro, el aprovechamiento de las aguas de un manantial que existe en término de dicho pueblo y sitio de «Castro Laredo», para el abastecimiento de aguas de un Colegio que tiene proyectado construir en repetido pueblo y demás usos de aquel vecindario.

Se acordó aprobar la cuenta presentada por el apoderado del Ayuntamiento en Santander, correspondiente al anterior ejercicio.

Se acordó designar perito a don Juan Antonio Maza para talar las maderas concedidas a este Ayuntamiento en el vigente plan de aprovechamientos para reparación de la Casa Consistorial.

Se acordó felicitar a don Jerónimo Pérez y Sáinz de la Maza, hijo predilecto de este valle, por la distinción de que ha sido objeto por el Gobierno de S. M. con la cruz del Mérito Agrícola, que le ha sido concedida.

Se acordó nombrar una comisión compuesta de los se-

ñores Concejales don Antonio Marañón y don Miguel Negrete, para que practiquen un detenido reconocimiento sobre un juego de bolos situado en la vía pública en el pueblo de Herada, denunciado por don Isidro Echevarría, y emitan su informe para la resolución que proceda.

DIA 1 DE FEBRERO.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó pasara a informe de una comisión compuesta de los señores concejales don Modesto Alonso y don Ulpiano Martínez, una petición del señor Juez municipal interesando de la Corporación se asigne de fondos municipales una subvención al portero alguacil del Juzgado, por no ser suficientes los derechos de arancel para su sostenimiento.

Se acordó pagar 200 pesetas al veterinario de Ramales don Saturnino Alonso por los servicios prestados por orden del Ayuntamiento a los ganados que han sido atacados de enfermedades contagiosas en este valle.

Se acordó au orizar a doña Irene Toca, viuda de Villa, vecina de Santander, para que cobre de la Secretaría de Beneficencia los intereses que se hallen devengados de la obra pía de la escuela de Valdició.

Se dió cuenta de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1912, formada en 31 de diciembre último, que ofrece el siguiente resultado: importa lo recaudado, 37.189,27 pesetas; pagos, 29.020,51 pesetas; existencia en Caja en dicha fecha, 8.168,76 pesetas: cantidades pendientes de cobro, 2.004,84 pesetas; pendientes de pago, 2.257,93 pesetas. La Corporación acordó prestarle su aprobación y que por la Alcaldía se remita al señor Gobernador, según está prevenido.

Se acordó autorizar a la Junta Administrativa del pueblo de Villar para que haga desaparecer los muros existentes en el punto de Casabeza, restos de una cabaña construida en aquel punto por don Francisco Revuelta sin autorización para ello, y cuyo derribo fué decretado por el ingeniero jefe del distrito forestal.

Se acordó pagar a Santiago Ruiz 95 pesetas por el servicio de la cartería de Veguilla.

Se acordó aprobar la lista de electores para compromisarios en la de Senadores y que se remita un ejemplar de la misma al señor Gobernador para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos del artículo 29 de la ley de 8 de febrero de 1877.

DIA 6.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó pagar en el Registro de la Propiedad de Ramales 16,80 pesetas, importe del impuesto sobre bienes de personas jurídicas pertenecientes a este Ayuntamiento.

Se acordó pagar 15 pesetas a José Trápaga, en concepto de socorros domiciliarios como pobre de solemnidad.

Se acordó pase a informe de la Junta Administrativa una instancia de Francisco Concha sobre arreglos de caminos vecinales.

Se acordó señalar el día quince del actual para el sorteo por secciones de los asociados de la Junta municipal.

Se acordó pagar al pueblo de San Pedro 150 pesetas para construcción de varios abrevaderos en las sierras de aquel pueblo.

DIA 15.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó formar un presupuesto extraordinario a fin de satisfacer las cantidades pendientes de pago no consignadas en el ordinario, y en que habrán de incluirse las cantidades siguientes:

1.500 pesetas para la adquisición de dos toros sementales; 1.500 para pago de la madera empleada en la Casa Consistorial; 1.500 para satisfacer al farmacéutico titular los medicamentos suministrados a pobres en los años 1910,

1911 y 1912 750 pesetas; para subvención de una casa escuela en el pueblo de Veguilla; 250 pesetas, para subvención de un cementerio en el pueblo de Veguilla; y que para sufragar estos gastos, se pongan como ingresos la existencia resultante en fin del año anterior, el valor del toro semental y el de la subasta de las maderas concedidas para la casa de Ayuntamiento.

Se acordó expedir varias certificaciones que solicitan los vecinos del barrio de Soto, de este término.

Se acordó dejar sobre la mesa, para la sesión inmediata, una instancia del vecino de Veguilla don Pablo Vivanco.

Se acordó nombrar agente ejecutivo para la recaudación de cantidades pendientes de cobro a don Francisco Gutiérrez, señalándole el 15 por 100 como premio.

Se acordó pagar a Rogelio Cabello 225 pesetas por manutención del toro semental desde el 28 de julio a fines de enero.

Se acordó conceder una subvención de 150 pesetas al aguacil del Juzgado municipal.

DIA 22.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Seguidamente se procedió al sorteo por secciones de los individuos que han de componer en el corriente año la Junta municipal de asociados lo cual se verificó sin protesta ni reclamación alguna, acordándose que por la Alcaldía se comuniquen a los agraciados.

DIA 1.º DE MARZO.—Se dió cuenta y lectura al acta de la sesión anterior, que se acordó aprobarla.

Se dió cuenta de haber sido aprobado por el señor Gobernador la liquidación del presupuesto ordinario con relación al 31 de diciembre último; la Corporación quedó enterada.

Se acordó pasar a informe de la Comisión de Obras el proyecto y presupuesto formado para la reparación del puente de Lavín sobre el río Gándara y de otro referente a la construcción de un armario para archivo municipal.

Se dió cuenta de la certificación expedida por el encargado de la inspección del camino vecinal de la Muñeca al pueblo de San Pedro. La Corporación quedó enterada.

Se acordó informar sobre la reclamación de don Moisés Ibáñez sobre reclamación de pesetas por alquiler de casa habitación durante el tiempo que estuvo de maestro en el pueblo de Herada.

Se acordó que quede clausurado un juego de bolos establecido en la vía pública en el pueblo de Herada, denunciado por don Isidro Echevarría.

DIA 8.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar el estado de aprovechamientos forestales formado con arreglo a las peticiones hechas por las Juntas Administrativas de los pueblos de este Municipio y que se eleve a la Superioridad.

Se acordó pagar el cuarto trimestre del último ejercicio de la contribución sobre utilidades.

DIA 15.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó informar en una instancia presentada por don Manuel Botaeta, en nombre y representación de la Papelera Española, suplicando se declare exento de derecho 10.710 kilogramos de aceite que ha introducido en tres transformadores para su instalación en la Central de Regules; la Corporación acordó no ha lugar a lo solicitado.

Se acordó que del capítulo de imprevistos del presupuesto municipal se destinen cincuenta pesetas para suscripción a la estatua de Canalejas.

Se acordó imponer una multa de dos pesetas al vecino del pueblo de Rozas Blas Solana, por no haber asistido a sofocar un incendio que se había declarado en el monte de aquel pueblo.

Se acordó establecer una patente anual para los vendedores ambulantes con caballerías en este término municipal, en lugar de pagar un real por cada introducción.

DIA 22.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó pagar a don José Torre y don Gabriel Martínez la cantidad de mil seiscientas pesetas, importe del valor de la madera que han facilitado por cuenta del Ayuntamiento para la Casa Consistorial, que dando con esta cantidad saldado el importe total de toda la madera facilitada para tal objeto.

DIA 29.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y, sin asuntos de que tratar, se acordó levantar la sesión.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia extendiendo el presente extracto, que visa el señor Alcalde en Soba a veintinueve de mayo de mil novecientos trece.—El Secretario, *Ramón Sáinz de la Maza*.—V.º B.º, el Alcalde, *Manuel Revuelta*. 273-1294

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Desde el día 9 al 30 del corriente se procederá al pago de los cupones vencidos el día primero de las obligaciones de la Deuda municipal. Al efecto, los interesados presentarán desde dicho día en la Sección de Contabilidad de este Municipio las facturas correspondientes con los cupones indicados.

Santander 2 de junio de 1913.—El Alcalde, *Emilio Arri*. 275-1328

Ayuntamiento de Pesaguero

Por término de cinco días, y para oír reclamaciones, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el recuento de ganadería para el año 1914.

Pesaguero 2 de junio de 1913.—El Alcalde, *Pedro García Sánchez*. 276-1344

Ayuntamiento de Valdeprado

Se halla confeccionado y expuesto al público por ocho días, en la Secretaría municipal, para los efectos de examen y reclamación, el apéndice al amillaramiento de este Municipio, base del reparto de la contribución por riqueza rústica para el próximo año de 1914.

Valdeprado 2 de junio de 1913.—El Alcalde, *Pablo Marina*. 276-1340

Ayuntamiento de Los Corrales

El recuento de ganadería que ha de servir de base para el repartimiento por pecuaria en el próximo ejercicio de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de cinco días, a los efectos de reclamaciones a que hubiere lugar.

Los Corrales 30 mayo de 1913.—El Alcalde, *Gilberto Quijano*. 276-1342

Por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones a que hubiere lugar, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio de 1914.

Los Corrales 4 de junio de 1913.—*Gilberto Quijano*. 276-1341

Ayuntamiento de Santoña.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reemplazos de 21 de agosto de 1896, los mozos que hallan de ser comprendidos en el alistamiento del año próximo y necesiten comprobar las excepciones que les asistan por la ausencia en ignorado paradero durante más de diez años de sus padres o hermanos, deben presentarse durante el mes actual en la Secretaría de este Ayuntamiento, para incoar el expediente que el artículo de referencia determina; advirtiéndoles que de no verificarlo en el plazo señalado les parará el consiguiente perjuicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santoña 1.º de junio de 1913.—El Alcalde, *A. Ortiz Dou*. 275-1332

Ayuntamiento de Colindres

Don Juan Castillo Sarabia, Alcalde Constitucional de esta villa de Colindres.

Hago saber: Que para poder conceder en su día alguna de las excepciones del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del ejército, cuando se haya de acreditar como una de las circunstancias de ella la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de alguno de los parientes del mozo que se desee exceptuar, es preciso instruir, seis meses antes de la fecha del alistamiento, un expediente justificativo de tal circunstancia.

Por ello, y para que llegue a conocimiento de los mozos que se han de alistar en esta villa el día primero de enero de 1914, se les advierte que los que necesiten probar la ausencia de algunos de sus parientes deben acudir con la oportuna instancia a este Ayuntamiento antes de primero de julio del año actual, pues pasada esta fecha, no se les admitirá solicitud alguna para este fin, y no se les podrá conceder, en su día, la excepción que aleguen, aunque les asista.

Colindres 31 de mayo de 1913.—El Alcalde, *Juan Castillo*. 275-1331

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

El apéndice de rústica y pecuaria, así como también el de urbana, los cuales han de servir de base a los repartimientos de la contribución territorial para el próximo año de 1914, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Cabezón y junio 3 de 1913.—El primer teniente Alcalde, *Ramón Uribe*. 276-1339

Ayuntamiento de Los Tojos

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, que serán satisfechas de fondos municipales, la cual será concedida por concurso.

Los que deseen solicitarla presentarán sus proposiciones, en el plazo de 30 días, en la Secretaría del mismo con los documentos que le sean necesarios.

Los Tojos 2 de junio de 1913.—El Alcalde, *Luis V. Pérez*. 275-1335